



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 20 de mayo del 2021

V I S T O :

- El Informe N° 015-2021-MDR-OMAPED, de fecha 05 de marzo del 2021, suscrito por el Sr. Alejandro Cerquera Villacorta - Responsable de OMAPED de la MDR, requerimiento para compra de Implementos Bio Mecánicos y medidas de protección en Estado de Emergencia (DL. 1468).
- Informe N° 186-2021-UL-MDR/CEMA, de fecha 30 de abril del 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la MDR - Sr. Carlos Edwin Morgado Atoche, solicita Certificación Presupuestal por el monto total de S/ 18,160.00 (Dieciocho Mil ciento sesenta y 00/100 Soles).
- Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000150, suscrito por el CPC. Jesús Marcos Alfaro Riveros - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación de la MDR, mediante el cual certifica por la suma de S/ 18,160.00 (Dieciocho mil ciento sesenta y 00/100 soles).

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II), de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y tiene facultades para adquirir los bienes y servicios a fin de atender sus funciones en lo referente a salud;

Que, teniendo en cuenta el Informe que adjunta el responsable de la Unidad de OMAPED, en el cual solicita Implementos Bio-Mecánicos y Medidas de Protección, el cual será utilizado en el área a favor de las personas con Discapacidad y el Adulto Mayor de nuestro Distrito, teniendo en cuenta la Ley General de las Personas con Discapacidad, según el Art. 1.- el cual establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica social, cultural y tecnológica, teniendo en cuenta asimismo el Decreto Legislativo N° 1468, en donde el Estado Peruano establece las medidas de prevención y protección a favor de las Personas con Discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID 19, en el marco de los derechos y las normas nacionales e internacionales;

Que, previo el Informe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, se requiere la compra de Implementos Biomecánicos a favor de las personas con discapacidad y el adulto mayor del distrito de Razuri, en cumplimiento a los objetivos de la oficina solicitante, especialmente en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19, debiéndose de adquirirse los siguientes :

BIENES

DESCRIPCION	UNID.MED.	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
SILLA DE RUEDA DE PASEO DE ALUMINIO	UND	20.00	780.00	15,600.00
ANDADOR ORTOPEDICO	UND	12.00	130.00	1,560.00
BASTON CON MANGO TIPO SERRUCHO	UND	25.00	40.00	1,000.00
PRESUPUESTO TOTAL				18,160.00

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y acordado por mayoría calificada en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha trece de abril del año dos mil veintiuno;

SE ACUERDA :

- Artículo 1°** APROBAR EL PRESUPUESTO ECONOMICO PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES QUE SE HAN DETALLADO EN EL CUARTO CONSIDERANDO DEL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO, EL MISMO QUE HA SIDO SOLICITADO POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OMAPED, CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 18,160.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES), TENIENDO EN CUENTA EL SUSTENTO ADJUNTO AL PRESENTE.
- Artículo 2°.** ENCARGAR AL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, EFECTUAR EL TRAMITE RESPECTIVO.
- Artículo 3°.** EL AREA DE PRESUPUESTO ACCEDERA A LA VERIFICACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
- Artículo 4°.** COMUNIQUESE A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONMICO E INLCUSION SOCIAL Y OMAPED DE LA MDR PARA QUE TOMEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Tesorería
Logística
GDEIS
OMAPED
Soporte Inf.
File.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO**

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE